

Decreto de 6 de Marzo, sobre otra cédula de inválido.

El Presidente de la República, á sus habitantes.
Sabed: Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua.

Decretan :

Unico.—El Gobierno oirá y resolverá conforme á la ley, el reclamo de cédula de inválido que hace el militar Francisco Zambrano.

Dado en el Salòn de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, Febrero 20 de 1882—Justo Midence, D. P.—Manuel Cuadra, D. S.—Isidoro Gómez, D. S.—Al Poder Ejecutivo—Sala del Senado—Managua, Marzo 4 de 1882—A. H. Rivas, S. P.—José María Rojas, S. S.—Ramón Saenz, S. S.—Por tanto: Ejecútese—Managua, Marzo 6 de 1882—Joaquín Zavala—El Sub-Secretario de la Guerra—Pedro R. Ortega.
